AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SIC No. 7 DE 2025

La Superintendencia de Industria y Comercio, en cumplimiento de lo exigido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general que iniciará proceso de selección, bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA**, con el fin de contratar el siguiente objeto: Renovación de las suscripciones de soporte y actualización de las herramientas que integran el motor de base de datos IBM - INFORMIX para la Superintendencia de Industria y Comercio.

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información indicada en el articulo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

1. **NOMBRE, TELÉFONO, CORREO Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD**

Superintendencia de Industria y Comercio, Bogotá Carrera 13 No. 27–00 Piso 3. grcontratacion@sic.gov.co Tel. 5870000 Ext. 10197

2. **OBJETO**

Renovación de las suscripciones de soporte y actualización de las herramientas que integran el motor de base de datos IBM - INFORMIX para la Superintendencia de Industria y Comercio.

3. **IDENTIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A ADQUIRIR**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
1	E08SLLL Renovación por un año Soporte IBM Informix Enterprise Edition CPU Option Processore Value Unit (PVU) Annual SW Suscription & Support Renewal	SUSCRIPCIÓN	700
2	E0BQ7LL Renovación por un año Soporte IBM Informix Advanced Enterprise Edition CPU Option Processore Value Unit (PVU) Annual SW Suscription & Support Renewal	SUSCRIPCIÓN	100

4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Para determinar la modalidad de selección que aplica al presente proceso, en primer lugar, debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual establece que: *"(…) La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, (…)".*

Señala así mismo, el numeral 1 del mencionado artículo que: "*(…) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (…)".*

Así las cosas, resulta claro que, bajo el régimen de contratación estatal colombiano, la regla general como modalidad de selección es la licitación pública, salvo que la contratación envuelva ciertas particularidades que hagan obligatorio acudir a las modalidades de: selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa, las cuales tienen carácter excepcional.

En consecuencia, atendiendo a la clase de bienes o servicios a suministrar para la presente contratación, se concluye que el proceso de selección se encuadra dentro de las modalidades de selección excepcionales, razón por la cual la selección abreviada – subasta inversa, toda vez que resulta ser el mecanismo idóneo para escoger la oferta más favorable para la entidad, por las razones que se describen a continuación:

- Adquisición o suministro de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Tomando en consideración que los bienes a adquirir atienden a los de características uniformes y de común utilización, en consecuencia, el presente proceso de selección se encuadra dentro de la modalidad de selección prevista.

Superintendencia de Industria y Comercio

- Contratación de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional.

De acuerdo con la finalidad señalada por la Entidad no se encuadra dentro de esta causal. No se hace mención de las otras causales, toda vez que resulta palmario que su objeto no tiene relación alguna con el de esta contratación.

b) Concurso de méritos. Esta modalidad esta instituida para la selección de consultores o proyectos y en tal virtud carece de relación con el objeto de esta contratación.

c) Contratación directa. A esta modalidad se acude solamente en los eventos taxativamente señalados en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los cuales no aplican para el presente proceso de contratación:

Por lo anterior, se acoge el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía- subasta inversa, reglamentado el capítulo 2 de la Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables al mencionado proceso de selección.

5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de **SECOP II** **http://www.colombiacompra.gov.co/**

SOLAMENTE SE RECIBIRÁN MANIFESTACIONES, DUDAS, OBSERVACIONES, PROPUESTAS, SUBSANES, ANEXOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, EN FORMA DIGITAL A TRAVÉS DEL SITIO DESTINADO PARA ESTE PROCESO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, ÚNICO MEDIO QUE CANALIZARÁ CUALQUIER TIPO DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS PROPONENTES Y LA SIC Y LAS SOLICITUDES SE RESPONDERÁN MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA POR LA MISMA PLATAFORMA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y LA SIC deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos de soporte de la propuesta proporcionados por el proponente adjunto a la misma, en el evento de encontrarse en otro idioma, deberán acompañarse de una traducción OFICIAL al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción OFICIAL a dicho idioma.

6. ENTREGA DE OFERTAS

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán publicar sus ofertas, en **la plataforma SECOP II**
http://www.colombiacompra.gov.co/

No se aceptarán ofertas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. En este sentido, no se aceptarán ofertas recibidas por correo, radicación o entrega en oficinas de la SIC. De suceder este evento, las propuestas respectivas serán devueltas al proponente sin abrir.

7. ACTO DE CIERRE

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso.

Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales del presente pliego para el cierre del proceso selectivo.

Se entiende válido el proceso de selección cualquiera sea el número de participantes hábiles, siempre y cuando permita hacer una selección objetiva, incluso es válida una propuesta que se ajuste al pliego de condiciones y resulte favorable para la Entidad.

En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, antes de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el informe de este.

Si no se presenta ningún otro proponente, se le adjudicará el contrato, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídico, técnico y financiero), y con los parámetros establecidos para la evaluación económica.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De conformidad con el estudio de mercado elaborado por la Superintendencia el valor estimado del contrato es hasta la suma de **QUINIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($505.271.900,00 M/CTE),** incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

8.1 Datos del CDP			
Fecha del CDP	**No. Del CDP**	**Valor del CDP**	***Rubro Presupuestal***
17/02/2025	140825	636.000.000,00	A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

8.2 Información del PAA			
No Ítem del PAA	***Descripción de la Necesidad***	***Códigos del CCP***	***Nombre del CCP***
20.18	Renovación de servicios INFORMIX	A-02-01-01-006-002-03-1-01	PAQUETES DE SOFTWARE

9. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es necesario indicar si la presente contratación está cobijada por un acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente en el Estado Colombiano, conforme a los requisitos que a continuación se establecen: (Ver Manual de Colombia Compra Eficiente).

a. Si la cuantía del proceso se somete al capítulo de compras públicas: En este espacio se debe marcar (SI), si la cuantía se encuentra contemplada en el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO), si el Acuerdo o el Tratado no establece nada al respecto.

b. Si la Entidad se encuentra cobijada bajo el capítulo de compras públicas: En este espacio se debe marcar (SI), si la Entidad se encuentra cobijada bajo el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO), si el Acuerdo o el Tratado no cobija a la Entidad.

VER CUADRO DE ACUERDOS EN EL ESTUDIO PREVIO.

10. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES

Conforme lo expuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, se establece que los contratos cuyo valor es menor a (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, por lo que para este proceso y teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial señalado en el numeral 9 del presente aviso de convocatoria, la presente selección abreviada es susceptible de limitación de las MIPYMES.

11. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

A. **PARTICIPANTES**. Podrán participar en este proceso todas las personas naturales, jurídicas públicas o privadas, individualmente, en consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas.

B. **CONDICIONES PARA PARTICIPAR**. Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, para participar dentro del presente proceso de selección, así:

- Requisitos jurídicos
- Requisitos económicos-financieros
- Requisitos técnicos o de experiencia

Las anteriores condiciones son de obligatorio cumplimiento para que su propuesta sea habilitada dentro del proceso de selección.

13. PRECALIFICACIÓN: El presente proceso **NO** tiene lugar a precalificación.

14. Cronograma, Fechas Importantes del Proceso

El cronograma del presente proceso de selección está determinado directamente a través de la plataforma SECOP II y corresponderá con el indicado en el acto de apertura del proceso.

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, la Superintendencia de Industria y Comercio lo comunicará a través de la plataforma SECOP II por medio de adendas.

15. CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO O DOCUEMENTOS INFORMATIVOS

Los pliegos o documentos informativos, así como todos los archivos o anexos que hacen parte del presente proceso de selección, se podrán consultar desde la apertura del proceso en el aplicativo (SECOPII).

***Nota**: Será exclusiva responsabilidad del interesado consultar y verificar que la información que adquiere a través del Portal Único de Contratación – SECOP II, corresponda al proceso y la etapa de este en el cual desee participar, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto*, la cual es publicada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.